

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



ALPARGATAS TEXTIL

Obligaciones Negociables Pymes CNV Garantizadas Serie III NEA TEX S.A. por hasta V/N \$ 100.000.000 (Valor Nominal pesos cien millones)

Se comunica al público inversor en general que NEA TEX S.A. (la “Emisora”) ofrece en suscripción sus obligaciones negociables PYME CNV Garantizadas Serie III, por un valor nominal de hasta \$100.000.000 (pesos cien millones) (las “Obligaciones Negociables”). La presente emisión de las Obligaciones Negociables ha sido autorizada por la Resolución N° RESFC-2021-21457-APN-DIR#CNV de la Comisión Nacional de Valores (“CNV”) del 14 de octubre de 2021, y de acuerdo a los términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto de emisión de las Obligaciones Negociables de fecha 15 de octubre de 2021 (el “Prospecto”) y que fuera publicado en igual fecha en el sitio web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) y en el micrositio del sistema SIOPEL del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto.

A continuación se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

- 1) Emisora: NEA TEX S.A., con domicilio en Ruta Provincial 27 KM 50, Bella Vista, Provincia de Corrientes.
- 2) Colocadores: Banco de Servicios y Transacciones S.A., Banco de Corrientes S.A., y Balanz Capital Valores S.A.U.
- 3) Entidad de Garantía: La totalidad del capital e intereses de la emisión de las Obligaciones Negociables estarán garantizados por Banco de Corrientes S.A.
- 4) Período de Difusión: Comenzará el 22 de octubre y finalizará el 26 de octubre de 2021.
- 5) Período de Licitación Pública: Comenzará a las 10:00 hs y finalizará a las 16:00 hs del 27 de octubre de 2021.
- 6) Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública: La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender y/o prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento del mismo, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública o la fecha en que se reanudará el curso del mismo o la forma en que se hará pública la reanudación del curso del mismo.
La terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Co-Colocadores ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.
- 7) Forma de Colocación: La colocación se realizará por licitación pública, a través de la modalidad abierta por medio del SIOPEL, conforme lo dispuesto por las Normas CNV. Las Obligaciones Negociables se listarán en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) y negociarán en el MAE.
Los inversores interesados podrán en el Período de Licitación Pública ingresar las ofertas de suscripción en los términos descriptos más abajo, las cuales deberán ser ingresadas como ofertas por los agentes del MAE y/o adherentes del mismo (incluyendo, sin limitación, los Colocadores) a través del módulo de licitaciones del sistema SIOPEL.
- 8) Valor nominal ofrecido: Hasta un valor nominal de \$100.000.000 (pesos cien millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Integración e informado en el Aviso de Resultado de Colocación.
- 9) Características: Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, emitidas bajo el “Régimen PyME CNV GARANTIZADA” conforme Sección III, Capítulo VI, Título II de las Normas.

- 10) Fecha de Integración: La Fecha de Integración será a los dos (2) días hábiles siguientes de concluido el Período de Licitación conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF y en los sistemas de información de los mercados que correspondan. En la Fecha de Integración se realizará la emisión de las ON.
- 11) Precio de Emisión: 100% del valor nominal
- 12) Monto mínimo de suscripción: V/N \$ 1.000 (pesos mil) o montos superiores que sean múltiplos de \$1.
- 13) Valor Nominal Unitario: \$1.
- 14) Fecha de Vencimiento: A los treinta (30) meses desde la Fecha de Integración.
- 15) Amortización: La amortización se realizará en siete (7) cuotas, las primeras seis cuotas serán equivalentes al 14,28%, y la séptima cuota será equivalente al 14,32%, en todos los casos calculadas sobre el valor nominal, y pagaderas en los meses 12, 15, 18, 21, 24, 27 y 30 contados desde la Fecha de Integración, en las fechas que sean de un número idéntico a la Fecha de Integración, pero del mes correspondiente. Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados de Colocación.
- 16) Moneda de Denominación, Suscripción, Integración y Pago: Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán suscriptas en Pesos y todos los pagos bajo las mismas se realizarán en Pesos.
- 17) Tasa de Interés: El capital no amortizado de las ON devengará intereses a una tasa de interés variable (los “Intereses”), desde la Fecha de Integración inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), estableciéndose que dicha tasa de interés anual será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme dicho término es definido más adelante) más (ii) el Margen de Corte (conforme dicho término es definido más adelante). Los Intereses se computarán en base a cantidad real de días transcurridos sobre un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
- 18) Tasa de Referencia: será el promedio aritmético simple de la Tasa Badlar Bancos Privados (según la misma es difundida por el BCRA), durante el período que se inicia el séptimo día hábil anterior al inicio de cada período de devengamiento de intereses trimestral y finaliza el séptimo día hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses correspondiente, incluyendo el primero pero excluyendo el último.
En caso que la Tasa Badlar Bancos Privados dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Bancos Privados que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustituta indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazos fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta y treinta y cinco días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
- 19) Margen de Corte: será la cantidad de puntos básicos (expresado como porcentaje nominal anual) a adicionarse a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El Margen de Corte será determinado luego del cierre del período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Integración e informado mediante el Aviso de Resultados de Colocación.
Las órdenes de compra formuladas por los oferentes deberán indicar el margen solicitado para las ON, expresado como porcentaje nominal anual sobre la base de 365 días, truncado a dos decimales (“Margen Ofrecido”).
La Emisora, de común acuerdo con los Co-Colocadores, determinará el Margen de Corte (conforme dicho término es definido más adelante) de las ON (con hasta dos decimales) en función del Margen Ofrecido y los montos que hubiesen propuesto los oferentes mediante las órdenes de compra durante el Período de Licitación Pública, considerando las condiciones de mercado existentes al momento de la colocación para emisores y títulos de características similares a las de las ON y las necesidades de financiamiento por parte de la Emisora, asegurándose el trato igualitario entre los oferentes.
- 20) Período de Devengamiento de Intereses: El período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente será el Período de Devengamiento de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Integración, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
- 21) Pago de Intereses: Los intereses se pagarán trimestralmente en forma vencida. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados de Colocación que será publicado en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv). En caso que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un día hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerar será el día hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las ON efectuado el día hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
- 22) Destino de los Fondos: Los fondos netos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables serán aplicados de conformidad con lo establecido en la sección “Destino de los Fondos” del Prospecto.
- 23) Listado y Negociación: Se ha solicitado el listado de las Obligaciones Negociables en ByMA a través de la BCBA, y su negociación en el MAE.

24) Procedimiento para la Determinación del Margen de Corte: Tramo Competitivo y Tramo no Competitivo. Se considerarán Ofertas del Tramo Competitivo aquellas que sean por un valor nominal igual o superior a \$50.000. Todas las Ofertas del Tramo Competitivo deberán indicar, el margen ofrecido. Se considerarán Ofertas del Tramo no Competitivo aquellas que sean por un valor nominal inferior a \$50.000. Todas las Ofertas del Tramo no Competitivo no deberán indicar el margen ofrecido. Para determinar el Margen de Corte, las ofertas ingresadas al SIOPEL serán ordenadas comenzando con las Ofertas del Tramo no Competitivo de cada clase que alcancen hasta el 50% de las Obligaciones Garantizadas y luego con las del Tramo Competitivo que soliciten el menor margen ofrecido y continuando hasta agotar Obligaciones Garantizadas. El margen de corte para todas las ofertas aceptadas, se corresponderá con el mayor margen ofrecido (el “Margen de Corte”). La Emisora podrá reducir la cantidad de las Obligaciones Garantizadas a emitir a efectos de obtener un Margen de Corte inferior.

25) Adjudicación y Prorrato: Determinado el Margen de Corte, las Obligaciones Garantizadas serán adjudicadas comenzando con las Ofertas del Tramo no Competitivo de cada clase de la siguiente forma: (i) Si las Ofertas en el Tramo no Competitivo superan el 50% del valor nominal, la totalidad de las ofertas en este último tramo serán prorrateadas reduciéndose por lo tanto en forma proporcional los montos adjudicados hasta alcanzar el 50% del valor nominal y luego continuarán la adjudicación en el Tramo Competitivo comenzando con aquellas ofertas que hubieran solicitado el menor margen, hasta agotar el monto de emisión decidido. (ii) Si las ofertas en el Tramo no Competitivo no superan el 50% del valor nominal la totalidad de las ofertas en este último tramo serán adjudicadas conforme las cantidades solicitadas sin prorrato alguno, y luego continuará la adjudicación en el Tramo Competitivo de la siguiente forma: Todas las ofertas con Margen Ofrecido menor al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad. Todas las ofertas con Margen Ofrecido igual al Margen de Corte serán adjudicadas en su totalidad, pero en caso de suscripción a prorrata sobre la base del monto ofrecido. Todas las ofertas con Margen Ofrecido superior al Margen de Corte no serán adjudicadas.

En caso que la/s Oferta/s de Suscripción que hubiera/n solicitado un margen igual al Margen de Corte, supere/n el valor nominal pendiente de adjudicar, será/n adjudicada/s parcialmente y a prorrata entre sí, respetando la igualdad de trato entre los inversores.

Si como resultado del prorrato bajo el procedimiento antes descripto el valor nominal a adjudicar a un Oferente bajo su respectiva Solicitud de Suscripción contuviera decimales por debajo de los V/N \$ 0,50, los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal a adjudicar. Contrariamente, si contuviera decimales iguales o por encima de \$ 0,50, los mismos serán redondeados hacia arriba, otorgando a dichos decimales el valor nominal de V/N \$1 a adjudicar.

Los montos excluidos parcial o totalmente de las Ofertas de Suscripción en función de la aplicación de los prorrateos y de la metodología de determinación del Margen de Corte quedarán automáticamente sin efecto, sin que tal circunstancia genere responsabilidad de ningún tipo para la Emisora ni para los Colocadores, ni otorgue a los respectivos Oferentes derecho a reclamo alguno. La Emisora y los Colocadores no están obligados a informar de manera individual a cada uno de los Oferentes que sus Ofertas de Suscripción han sido excluidas.

Ni la Emisora ni los Colocadores garantizan a los Oferentes que remitan Ofertas de Suscripción que mediante el sistema de adjudicación se les adjudicará el mismo valor nominal de las Obligaciones Negociables detalladas en la Oferta de Suscripción, debido a que puede existir sobredemanda de dichos valores respecto del monto de Obligaciones Negociables que la Emisora decida emitir y colocar.

Al finalizar el Período de Licitación la Emisora determinará el monto de las Obligaciones Negociables a emitir autorizado, el Margen de Corte y se comunicará a los interesados el Margen de Corte según corresponda y las cantidades asignadas. El resultado de la colocación se informará mediante la publicación de un aviso en la AIF (“Aviso de Resultado de Colocación”). El precio de emisión deberá pagarse en la Fecha de Integración.

26) Liquidación e Integración: La liquidación de las Ofertas adjudicadas será efectuada a través del sistema de liquidación y compensación MAECLEAR, administrado por el MAE (“MAECLEAR”).

27) Forma de las Obligaciones Negociables: Las Obligaciones negociables se encontrarán representadas bajo la forma de un certificado global permanente, que será depositado por la Emisora en el sistema de depósito colectivo llevado por Caja de Valores S.A. (la “CVSA”) de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.

28) Agente de Cálculo: Nea Tex S.A.

29) Agente de Liquidación: Banco de Servicios y Transacciones S.A.

30) Agente de Registro y Pago: CVSA

31) Calificación de la Entidad de Garantía: otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo: Categoría A-(arg) con Perspectiva Negativa a la calificación del Endeudamiento de Largo Plazo y en la Categoría A1(arg) a la calificación del Endeudamiento de Corto Plazo.

32) Comisiones: Por los servicios para actuar como agentes colocadores de las obligaciones negociables sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la República Argentina,

los Colocadores recibirán una comisión de colocación de parte de la Emisora de hasta el 1% del monto efectivamente colocado. Ni la Emisora ni los Colocadores pagarán comisión y/o reembolsarán gasto alguno a los Agentes del MAE y otros participantes (distintos de los Colocadores) y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio de que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores interesados que presenten Ofertas a través de los mismos.

- 33) Ley aplicable: Las obligaciones negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.
- 34) Tribunal Arbitral: En caso de conflicto entre las partes será competente el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Una copia del Prospecto estará disponible para ser entregado a los interesados en el domicilio de la Emisora, con domicilio en Ruta Provincial 27 KM 50, Bella Vista, Provincia de Corrientes (teléfono: 03777-451142, email: enzom@alpargatastextil.com.ar), y de los Colocadores, Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, 3° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono: 11-5235-2360/2826/2383, email: mesa@bst.com.ar), Banco de Corrientes S.A., con domicilio en 9 de Julio 1200, Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes (teléfono: 0379-447-9300, email: jtenaillon@bcocetes.com.ar), y Balanz Capital Valores S.A.U. con domicilio en Av. Corrientes 316, piso 3, oficina 362 (teléfono: 11-5276-7010, e-mail: smoney@balanz.com / therrlein@balanz.com / gmendive@balanz.com), en el horario comercial de 10 a 15 horas, y en la página de internet de la CNV www.cnv.gov.ar. La atención en la sede social de la Emisora y en las oficinas de los Colocadores puede verse limitada en virtud del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto en el marco de la pandemia COVID-19, consecuentemente, el público inversor puede requerir la documentación mencionada precedentemente en forma digital, mediante la remisión de un correo electrónico o telefónicamente.



ALyC y AN - Integral N° 64 CNV

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Organizador, Colocador y Entidad de Garantía



ALyC – Propio N° 229 CNV

Banco de Corrientes S.A.
Organizador y Colocador

BALANZ

ALyC y AN - Integral N° 210 CNV

Balanz Capital Valores S.A.U.
Colocador

21 de octubre de 2021

Enrique Fernández Sáenz
Autorizado
NEA TEX S.A.